



Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras de Santa Marta

ACUMULACION PROCESAL

EL PRESENTE INFORME SE FIJA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1448 DE 2011 Y EL **ACUERDO PSAA 13 - 9857** DEL 6 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE "EL CUAL SE REGULA SOBRE EL INICIO DE PROCESOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS" EXPEDIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR LO QUE ESTE DESPACHO **INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y PÚBLICO EN GENERAL** SOBRE EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Mediante auto de fecha **17 de junio de 2022**, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia **47-001-31-21-001-2022-00022-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

RADICACIÓN	47-001-31-21-001-2022-00022-00
PREDIO	PORVENIR
UBICACIÓN	CIENAGA/MAGDALENA
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-42912
CEDULA CATASTRAL No.	47980000600040339000
AREA GEOREFERENCIADA	26 Ha 8045 M2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS

	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ") N	LONG (° ' ") W
34022	1700573,134	991250,075	10° 55' 50,650" N	74° 9' 27,189" W
33968	1700959,837	990615,845	10° 56' 3,230" N	74° 9' 48,080" W
34023	1700604,785	990879,121	10° 55' 51,677" N	74° 9' 39,406" W
179011	1701084,362	990797,832	10° 56' 7,284" N	74° 9' 42,088" W
JT21	1701239,876	990945,959	10° 56' 12,347" N	74° 9' 37,211" W
JT22	1701137,384	991092,871	10° 56' 9,013" N	74° 9' 32,372" W
33992	1701128,749	991233,200	10° 56' 8,733" N	74° 9' 27,750" W
KC38	1700643,894	991082,037	10° 55' 52,952" N	74° 9' 32,724" W
179010	1701000,055	990725,774	10° 56' 4,540" N	74° 9' 44,460" W



ACUMULACION PROCESAL

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 33968 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 179010, hasta llegar al punto 179011, colindando con el predio de Amparo Romo Toscano, en una distancia de 227,96 mts. Continuando desde el punto JT20 en línea quebrada en dirección nororiente que paso por los puntos JT21 y JT22 hasta llegar al punto 33992 colindando con el predio del señor Luis Caro en una distancia de 534,50mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 33992 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 34022 colindando con el predio del señor Gerardo de La Hoz en una distancia de 555,87mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 34022 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto KC38 hasta llegar al punto 34023 colindando con el predio del señor Pedro Daconte en una distancia de 388,98mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 34023 en línea quebrada en dirección noroccidente hasta llegar al punto 33968 colindando con el predio el Porvenir en una distancia de 442,01mts.

Alba Luz Manzera Nieto
ALBA LUZ MANZERA NIETO
SECRETARIA